



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 19 de noviembre de 1990

Núm. 266

## SUMARIO

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 71.252

Con fecha 14 de junio de 1990 la Comisión Nacional del Juego ha dirigido providencia de apertura de expediente sancionador número 19.682 y pliego de cargos a doña Carmen Gay Marchante, con domicilio en esta capital (calle Vía Verde, núm. 8), en el que literalmente se decía:

«Providencia de apertura de expediente sancionador y designación de instructor y secretario. — Vista la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia Aduanera con fecha 5 de julio de 1989, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunta responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle expediente sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, procediendo a nombrar instructor y secretaria de la misma a don Angel-José Villa Taboada y doña Amelia García Fidalgo, respectivamente.

Lo que comunico a usted a los efectos legales oportunos. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego, Santiago F. Mendióroz.»

Acordada la incoación de expediente sancionador indicado, contra doña Carmen Gay Marchante, por supuestas infracciones a la vigente normativa sobre el juego, se formula el siguiente pliego de cargos:

Tenencia, venta y distribución no autorizada de boletos distintos de los oficiales en paseo de la Independencia, de Zaragoza, según acta del Servicio de Vigilancia Aduanera de Zaragoza de fecha 5 de julio de 1989, lo que supone infracción de los artículos 2, 4 y 12 del Reglamento del Juego mediante boletos de 24 de abril de 1981, tipificada como falta muy grave en el artículo 2, apartados a), f) y r), de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, que regula la potestad sancionadora de la Administración en materia de juegos de suerte, envite o azar.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles pueda formular cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre. — El instructor del expediente, Angel José Villa Taboada.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 71.253

Con fecha 23 de julio de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don Luis Lahuerta Ibáñez, con domicilio en calle Calvario, núm. 141, de Lumpiaque (Zaragoza), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 16 de julio de 1990 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno en Aragón denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted no pasó durante el mes de junio la revista trienal reglamentaria correspondiente al arma de su propiedad, escopetas marcas "H. I." e "Inglesa", con números 11.653 y 28.650, respectivamente, como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 85 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25-1-81), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

### SECCION SEGUNDA

<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Notificando providencia de apertura de expediente sancionador .....	4569
Pliego de cargos .....	4569

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Aprobando con carácter definitivo el Plan parcial en suelo urbanizable programado del área 20, Actur .....	4570

<b>Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social</b>	
Sector Industria de la Panadería prorrogando el artículo 12 del texto del convenio .....	4570

<b>Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo</b>	
Haciendo pública la adjudicación del concurso número 2-90-TE .....	4570

<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Autorizaciones administrativas y aprobación de proyectos de diferentes líneas eléctricas .....	4571

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	4571-4575
--------------------------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	4575-4576

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 23 de octubre de 1990. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 50.176

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1990, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan parcial en suelo urbanizable programado del área 20-Actur, según proyecto instado por Angel Colás Pareja.

Igualmente, se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 3 de julio de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### ORDENANZAS REGULADORAS

##### Generalidades

En todos los apartados que no se recojan en las presentes Ordenanzas, se estará a lo especificado en las Ordenanzas de Edificación vigentes en el término municipal de Zaragoza de enero de 1974, sobre todo en lo que se refiera a los capítulos I, II, V, VI y VIII, e igual y subsidiariamente a las vigentes Normas urbanísticas del Plan general de ordenación urbana del término municipal de Zaragoza.

##### Régimen urbanístico con referencia a calificación y usos

Hay en la zona de actuación de este Plan parcial diferentes zonas de calificación y dominancia de uso. Hay zona verde, en la cual bastará la dotación arbórea o arbustiva para su uso, no permitiéndose edificación de ningún tipo sobre la misma.

En la zona deportiva sí se permitirá, en la cuantía que se especifique en otros apartados, la edificación exclusiva de dependencias anexas a la práctica del deporte, como puedan ser vestuarios o almacenes de material deportivo, aseos, etc.

La zona de equipamiento cívico comercial podrá disponer de espacios dedicados a reuniones sindicales o empresariales, oficinas, asesorías, servicios financieros, exposiciones, comercio, restauración, etc.

La zona de industria tendrá las limitaciones de uso a que se refieren las clases I, II, III y IV del capítulo II de las vigentes normas urbanísticas, especificando las siguientes: Se prohíben los talleres de atención a vehículos automóviles cuando sean menores de 200 m<sup>2</sup> construidos; se prohíben los almacenes de agencias de transporte cuando superen los 2.500 m<sup>2</sup> construidos, y se prohíben los almacenes de materiales de construcción cuando superen los 2.500 m<sup>2</sup> construidos.

El uso dominante de la zona de industria será: Industria en medio urbano y almacenes, sujetas a las limitaciones generales y a las del cuadro que se especifica.

Situación f) Actividades molestas, sin límite de potencia y superficie. Insalubres y nocivas por aguas residuales contaminadas. Insalubres y nocivas por emanación de gases, humos, materias en suspensión y vapores contaminantes no incluidos en los grupos A y B del catálogo establecido en el Decreto 833 de 1975. Peligrosas por combustibilidad. Almacenes permitidos en general, excepto los peligrosos por inflamación o explosión.

Situación g) Idem, idem, además de las actividades peligrosas por inflamabilidad.

En cuanto a los usos compatibles con la zona dedicada a industria serán:

a) Comercial: Se permiten únicamente exposiciones comerciales sin venta al por menor para el público visitante.

b) Se permiten las que guardan relación justificada e integrada con el uso dominante industrial.

Respecto a la zona de equipamiento cívico comercial, los viales admitidos en esta zona tendrán relación directa con el uso industrial del entorno en que se encuentra, pudiendo ser de aplicación, una vez aprobada definitivamente, la modificación de Plan general que, en cuanto a usos hoteleros en zonas industriales, se tramita en expediente municipal núm. 476.938-87.

#### Normas de edificación

##### Zona de industria

La ocupación será la que en cada manzana o submanzana aparezca limitada por la línea límite de edificación del plano 3.10 de la memoria gráfica. La edificabilidad sobre manzana completa será de 1,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

La altura máxima será de 8 metros en naves industriales, y tres plantas o 10 metros en edificios anexos de administración.

La altura se medirá hasta la cara inferior del último forjado y desde la rasante en oficinas y servicios, y de rasante a apoyo o cara inferior de cercha o delta en naves industriales.

Se permitirán sobre la altura máxima elementos funcionales para la industria, siempre que sean justificados por razones técnicas de implantación industrial.

##### Zona cívico-comercial

El retranqueo a viales será como mínimo de 3 metros.

La edificabilidad sobre parcela neta será de 2,5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, y su ocupación en planta no superior al 75 %.

La altura máxima permitida será de cinco plantas alzadas en cualquier vertical sobre el terreno, y la altura medida hasta el último forjado en su cara inferior será de 28 metros, siendo libre la composición y permitiendo así el dejar espacios al aire que permitan un más libre juego de volúmenes. La altura máxima por planta será de 3,50 metros. Se admite una mayor altura en elementos funcionales o representativos que justificadamente se propongan en el proyecto de edificación.

##### Zona deportiva

La edificación no supondrá aprovechamientos mayores de 0,125 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre superficie neta, y la ocupación en planta no será superior al 10 %.

La altura máxima será de dos plantas en cualquiera de los casos, no permitiéndose altura superior a 8 metros.

##### Zona social

La edificación no supondrá aprovechamientos mayores de 1,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre superficie neta de parcela, y la ocupación en planta no será superior al 50 %.

La altura máxima edificable será de 10 metros y el número máximo de plantas será de tres.

Se requerirá un mínimo retranqueo a viales y a colindantes de 3 metros.

Haremos notar igualmente que serán de aplicación las Ordenanzas de Edificación en el momento de la solicitud de licencias de obra, así como las de Medio Ambiente y Estacionamientos y Garajes.

Zaragoza, agosto de 1988.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Industria de la Panadería

Núm. 74.347

Reunidas las partes integrantes de las comisiones negociadoras del convenio provincial de la Industria de la Panadería, el día 29 de octubre de 1990 llegaron a los siguientes acuerdos:

1.º Prorrogar el artículo 12 del texto del convenio, en su apartado referido a la excepcionalidad de trabajo en domingo, cuya vigencia finaliza el día 31 de octubre, hasta el 31 de diciembre de 1990.

2.º La prórroga que se pacta mantiene en su totalidad el resto de acuerdos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Núm. 74.346

Celebrado concurso público número 2-90-TE, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 171, del día 27 de julio de 1990, para la contratación de dos facultativos para la redacción de proyecto de acondicionamiento de dos locales destinados a oficinas de empleo del INEM de Zaragoza, se pone en conocimiento de los interesados que, reunida la Comisión Provincial de Contratación, se ha adjudicado el local número 1, situado en avenida de las Torres, número 24, por un importe de 6.000.000 de pesetas, a don Luis Agreda Martínez, y el local número 2, situado en

avenida de Pablo Gargallo, números 29, 31 y 33, por un importe de 6.000.000 de pesetas, a don José-Miguel Pinilla Gonzalvo.

Zaragoza, 31 de octubre de 1990. — El director provincial, José-María Grau Gilabert.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 70.395

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de entrada y salida en el CT paseo Independencia, número 19, en Zaragoza (AT 129-90).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, de entrada y salida en el CT, situada en el paseo de la Independencia, de Zaragoza, destinada a alimentar al nuevo CT, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y abril de 1990, con presupuesto de ejecución de 1.852.982 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y el Ayuntamiento de Zaragoza.

#### *Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Cable de unión del CT paseo Independencia, número 10, y el CT Isaac Peral, número 4.

Término: CT paseo Independencia, número 19.

Longitud: 115 metros, entrada y salida.

Recorrido: Paseo de la Independencia, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 70.396

*AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, a la ET del Hospital Provincial, en calle Ramón y Cajal, núm. 60, de Zaragoza (AT 177-89).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en la calle Ramón y Cajal, de Zaragoza, destinada a alimentar a la ET del Hospital Provincial, en calle Ramón y Cajal, número 60, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1990, con presupuesto de ejecución de 1.675.132 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y el Ayuntamiento de Zaragoza.

#### *Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Cable de unión de la ET paseo María Agustín, número 40, y la ET Ramón y Cajal, número 66.

Término: ET Hospital Provincial.

Longitud: 75 metros.

Recorrido: Calle Ramón y Cajal, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 70.397

*AUTORIZACION administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, entrada y salida en la ET Mosén Domingo Agudo, número 10, en Zaragoza (AT 308-88).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en Zaragoza (calles José María Matheu, Turmo y Mosén Domingo Agudo), destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y noviembre de 1988, con presupuesto de ejecución de 2.447.947 pesetas,

Esta División de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al final, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada y los señalados en la licencia municipal de obras del Ayuntamiento de Zaragoza, que deberá obtener de dicha Corporación.

#### *Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: Cable de unión de la ET Ricardo del Arco y la ET Germana de Foix, número 20.

Término: ET Mosén Domingo Agudo, número 10.

Longitud: 170 metros, entrada y salida.

Recorrido: Calles José María Matheu, Turmo y Mosén Domingo Agudo, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 95 mm<sup>2</sup> Cu, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

## SECCION SEXTA

### BARDALLUR

Núm. 73.121

En cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de octubre de 1990:

a) Funcionarios de carrera. — Una plaza de secretario, grupo B, escala de funcionarios de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, coeficiente 3,3, índice de proporcionalidad 8, nivel 16.

b) Personal laboral temporal. — Una plaza de alguacil con contrato temporal.

Número total de funcionarios de carrera: Uno.

Número total de personal laboral temporal: Uno.

Bardallur, 31 de octubre de 1990. — El alcalde, Simón Galindo.

### BARDALLUR

Núm. 73.122

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 34.399.728 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Bardallur, 31 de octubre de 1990. — El alcalde, Simón Galindo.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 73.139

Don Zacarías Peiré Añón, como gerente de Segiac, S. A., ha solicitado licencia de apertura e instalación de una industria de manipulación de productos hortofrutícolas, a ubicar en el polígono de Valdeferrín, parcela 45, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 30 de octubre de 1990. — El alcalde.

#### EL FRASNO Núm. 73.119

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la plantilla de personal para el ejercicio de 1990, integrada por los siguientes puestos de trabajo:

##### *Funcionarios de carrera*

Un secretario-interventor, grupo B, escala de funcionarios con habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Un alguacil-operario de servicios múltiples, grupo E.

El Frasno, 29 de octubre de 1990. — El alcalde.

#### GALLUR Núm. 74.388

El Ayuntamiento de Gallur, mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 1990, aprobó el proyecto técnico y su posterior modificación, así como el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por concurso de las obras de construcción de pabellón polideportivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto 781 de 1986 se exponen al público por el término de cuatro días en razón de la urgencia apreciada, dentro del cual podrán presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Y de conformidad con el número 2 del citado artículo, se anuncia la licitación de estas obras mediante convenio, cuyas determinaciones más importantes son las siguientes:

Objeto del contrato: Construcción de pabellón polideportivo en Gallur, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto don Daniel Olano Pérez en octubre de 1987 y su posterior modificación de fecha septiembre de 1990.

Tipo de licitación a la baja: 89.292.706 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Exposición de antecedentes: Ayuntamiento de Gallur (paseo de España, número 1).

Consignación presupuestaria:

DGA, 24.750.000 pesetas.

DPZ, 18.810.000 pesetas.

Ayuntamiento, 45.732.706 pesetas.

Fecha límite para recepción de proposiciones: Hasta las 13.00 horas del décimo día hábil siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Gallur, 6 de noviembre de 1990. — El alcalde accidental, Honorio Jiménez Heredia.

##### *Modelo de proposición*

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., con número de documento nacional de identidad ..... (en representación de ....., con CIF núm. ....), enterado de la contratación por medio de concurso de las obras de construcción del pabellón polideportivo en la localidad de Gallur y sabedor de las condiciones que se exigen para su ejecución, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones técnico-facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas, en la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en estas obras las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en las disposiciones vigentes.

(Fecha, y firma del proponente)

#### GRISEN

Núm. 73.117

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1990, ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Grisén, 31 de octubre de 1990. — El alcalde accidental.

#### GRISEN

Núm. 73.118

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1990, ha aprobado la plantilla de personal de esta Corporación municipal para 1990.

##### *Funcionarios de carrera*

Un secretario-interventor, grupo B, escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, plaza agrupada.

Un operario de servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala servicios especiales.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Grisén, 31 de octubre de 1990. — El alcalde accidental.

#### JARQUE DE MONCAYO

Núm. 74.395

De acuerdo con el Plan de aprovechamientos forestales para el año 1990, autorizado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, se anuncia subasta de pastos del monte que a continuación se describe:

Monte número 69 del catálogo, denominado "La Dehesa del Sotillo", durante el plazo de 30 de noviembre de 1990 al 31 de diciembre de 1991.

Tipo de tasación: 35.000 pesetas, al alza.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas: A los diez días naturales de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Presentación de plicas: Hasta las 12.00 horas del día anterior, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Jarque, 31 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente.

#### JARQUE DE MONCAYO

Núm. 74.396

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1990, con el quórum legal establecido, aprobó provisionalmente la modificación de tasas, precios públicos e impuestos de las siguientes ordenanzas fiscales, para que surtan efectos para el año 1991:

Número 5: Recogida domiciliaria de basuras.

Número 6: Otorgamiento de licencias urbanísticas.

Número 7: Suministro de alcantarillado.

Número 8: Servicio de alcantarillado.

Número 11: Queda extinguida.

Número 13: Canon de conservación del cementerio.

Número 15: Prestación personal.

Número 17: Impuesto sobre bienes inmuebles.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los correspondientes acuerdos y expedientes, así como las ordenanzas, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley de 39 de 1988, de 28 de diciembre, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Jarque, 31 de octubre de 1990. — El alcalde-presidente.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 72.229

Don Gonzalo García Rubio, don Angel Puértolas Narro, don Francisco Javier Carasúsán Martínez, don Benjamín Moreno Moliné y doña María Pilar Pérez Lobera han solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida como garantía en la enajenación de terrenos de propiedad municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.117 pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de quince días quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado.

La Puebla de Alfindén, 23 de octubre de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

#### LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 73.134

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal ordinario de 1990, se expone al público por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones las personas y entidades interesadas, de conformidad con los artículos 150 y 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

La Puebla de Alfindén, 31 de octubre de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

#### MEZALOCHA

Núm. 72.710

Ha sido aprobada definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de fecha 10 de septiembre de 1990, modificando el acuerdo de 6 de octubre de 1989, y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 223, de 27 de septiembre de 1990, la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, se procede a la publicación, mediante el presente anuncio, del texto íntegro de la misma, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece el artículo 19 de dicha Ley reguladora.

Al no haberse presentado reclamaciones, el Pleno de esta Corporación de fecha 17 de los corrientes ratifica su acuerdo de 10 de septiembre de 1990 y lo aprueba definitivamente.

Mezalocha, 29 de octubre de 1990. — El alcalde.

#### Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Artículo 1.º Hecho imponible. — Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia.

Art. 2.º Exenciones. — Serán de aplicación las mismas exenciones establecidas para las licencias urbanísticas.

Art. 3.º Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de las construcciones, instalaciones u obras.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, con responsabilidad solidaria:

— Los dueños del terreno, cuando no coincida con la titularidad de las obras.

— Los constructores.

— Los beneficiarios, es decir, aquellas personas que hayan contratado o encargado la obra.

— Quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Art. 4.º Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y cuando exista proyecto, por el valor de ejecución.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será:

— El 2 % para todas las construcciones a partir de una valoración de 100.000 pesetas.

— Cualquier obra sin valorar, una cuota fija de 1.000 pesetas.

— Las obras con valoración inferior a 100.000 pesetas, una cuota fija de 2.000 pesetas.

Los interesados deberán presentar valoración por maestro albañil o personal técnico para las obras menores, y en obras o construcciones mayores, la valoración de ejecución del proyecto correspondiente.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 5.º Gestión.

1. Los interesados, conjuntamente con la solicitud de licencia urbanística, presentarán una declaración para pago de este impuesto, practicándose una liquidación provisional cuyo importe deberán ingresar en arcas municipales.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación, formulará la liquidación definitiva.

Art. 6.º Inspección y recaudación. — La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 7.º Infracciones y sanciones. — En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1990 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

#### NOVILLAS

Núm. 73.123

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Bienes inmuebles (naturaleza rústica).
2. Cementerios municipales.
3. Alcantarillado.
4. Recogida de basuras.
5. Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
6. Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.
7. Suministro agua.
8. Piscinas municipales.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar el expediente y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Novillas, 31 de octubre de 1990. — El alcalde, Antonio Ruiz.

#### NUEZ DE EBRO

Núm. 73.132

Don Julián Nuez Andrés, en calidad de gerente de la firma Nuez Cortés, S. L., en su nombre y representación, ha solicitado licencia para establecer la actividad de conservación y reparación de máquina de construcción, con emplazamiento en partida "Suser", sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nuez de Ebro, 30 de octubre de 1990. — El alcalde, Jesús Orea García.

#### REMOLINOS

Núm. 73.124

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1990, acordó provisionalmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de los tributos locales, aprobadas el 25 de octubre de 1989 y que habrán de regir a partir del 1 de enero de 1991.

Asimismo acordó la supresión de la prestación personal y de transporte con efectos de 1 de enero de 1991.

Lo que se somete a trámite de información pública por treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. Transcurrido este plazo sin reclamaciones el acuerdo será definitivo.

Los tributos que se modifican son los siguientes:

- Tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa báscula.
- Tasa servicio alcantarillado.
- Tasa cementerio municipal.
- Precio público por puestos, barracas, etc.
- Precio público por voz pública.

- Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.
  - Precio público por abastecimiento agua potable.
  - Precio público por piscinas.
  - Precio público por andamios, vallas, etc.
- Remolinos, 31 de octubre de 1990. — El alcalde.

**RICLA**

Núm. 73.137

Cumplidos los trámites legales, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneración de personal, 18.414.049.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 26.798.225.
  3. Intereses, 14.000.000.
  4. Transferencias corrientes, 9.737.455.
  6. Inversiones reales, 75.574.243.
  9. Variación de pasivos financieros, 31.770.186.
- Total gastos, 176.294.158 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 13.525.801.
  2. Impuestos indirectos, 3.000.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 22.479.000.
  4. Transferencias corrientes, 23.976.653.
  5. Ingresos patrimoniales, 9.839.033.
  6. Enajenación de inversiones reales, 44.999.000.
  7. Transferencias de capital, 40.000.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 46.861.908.
- Total ingresos, 203.681.395 pesetas.

\* \* \*

También ha quedado aprobada la plantilla de la Corporación, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual y, asimismo, integra el expediente del presupuesto:

*Personal funcionario*

- Un secretario-interventor, grupo B.
- Un administrativo de Administración general, grupo C.
- Un auxiliar de Administración general, grupo D.
- Un alguacil, grupo E.
- Dos operarios de servicios múltiples, grupo E.

*Personal laboral fijo*

- Un auxiliar encargado de la Biblioteca municipal.

*Personal con contrato de duración determinada*

- Un educador de adultos.
- Un socorrista de piscinas.
- Un encargadc.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ricla, 31 de octubre de 1990. — El alcalde.

**RUEDA DE JALON**

Núm. 73.138

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en este Ayuntamiento se hallan a disposición del público los padrones catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana recibidos del Centro de Gestión Catastral.

Rueda de Jalón, 2 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**SESTRICA**

Núm. 73.128

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1 para el presupuesto de 1990, queda expuesto al público por plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

Sestrica, 25 de octubre de 1990. — El alcalde.

**UTEBO**

Núm. 74.372

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión con carácter fijo de una plaza de asistente social, tres de peones de servicios de

mantenimiento y una de peón de servicios de limpieza, reservadas a personal laboral, se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

*Plaza de asistente social*

## Admitidos:

Raquel Abadía Ansó.  
Pilar Lahoz Hernández.  
José-Agustín Mayor Gimeno.  
Carmen Vicente Casabona.  
Marta Gracia Raales.  
Manuel Navarro Cativiela.  
Ana-José Bosque Pardos.  
María-Olga Arilla González.  
Carolina Gómez Serradell.

Excluidos: Ninguno.

*Plaza de peón de servicios de limpieza*

## Admitidos:

Vicente-Angel Angulo Borque.  
Miguel Tejero Pacheco.  
Oscar Ruiz Jiménez.

Excluidos: Ninguno.

*Plazas de peones de servicios de mantenimiento*

## Admitidos:

Santos Asensio Arroyo.  
Francisco Apolo Pérez.  
José-Javier Monforte Barrios.  
José-Manuel Díez Isasa.  
Guillermo Martínez García.  
J. Santiago Sedano Gimeno.  
Vicente-Angel Angulo Borque.  
Gabriel Bona Sánchez.  
José-Manuel Gimeno Moraz.  
José-Antonio Velázquez Gay.  
Miguel Tercero Pacheco.  
Antonio Gómez Serrano.  
Antonio del Amo Benito.  
Oscar Ruiz Jiménez.  
Miguel C. Dalmau Blanco.

Excluidos: Ninguno.

Contra las listas que anteceden podrá alegarse en el plazo de diez días, contados a partir del día de publicación de las mismas. De no presentarse reclamación alguna se entenderán elevadas a definitivas.

Asimismo se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas para dichas plazas, en la forma siguiente:

—Comunes para todas las plazas:

Presidente: Titular, don Pascual Abós Val, y suplente, don Conrado Alegre Gay.

Secretario: Titular, doña Isabel Quero Salanova, y suplente, doña Olga Vicente Muniesa.

—Para la plaza de asistente social:

Vocales: Titular, don Julio Cambra García, y suplente, don Miguel Angel Castillo Martínez; titular, don José Sánchez Bellido, y suplente, doña María-Luisa Domingo Palacios; titular, doña Rosa-María Milla López, y suplente, doña Alicia Borja Pardo, y titular, doña Asunción Valero Santabárbara, y suplente, doña Pilar Serrano Morata.

—Para las plazas de peones:

Vocales: Titular, don José-Francisco Jiménez Pérez, y suplente, don Jesús Díez Pérez; titular, don Joaquín Navarro González, y suplente, doña María-Luisa Urtasun Ramones; titular, doña Olga Vicente Muniesa, y suplente, doña María-Pilar Feringán Sariñena, y titular, don Antonio Pla Ruestes, y suplente, don Federico Infante Pina.

En las pruebas que no puedan realizarse conjuntamente por todos los aspirantes, comenzará el aspirante cuyo apellido comience por la letra "B", siguiendo por orden alfabético.

Las fechas de realización de las pruebas serán: Para las plazas de peón de servicios de mantenimiento, el día 10 de diciembre de 1990, a las 10.00 horas; para la plaza de peón de servicios de limpieza, el día 11 de diciembre de 1990, a las 10.00 horas, y para la plaza de asistente social, el día 12 de diciembre de 1990, también a las 10.00 horas.

Los opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y se presentarán en esta Casa Consistorial.

Utebo, 31 de octubre de 1990. — El alcalde.

#### VELILLA DE EBRO

Núm. 73.127

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo estado de gastos asciende a 18.100.000 pesetas, y el estado de ingresos a 18.100.000 pesetas, mediante prórroga del de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Velilla de Ebro, 31 de octubre de 1990. — El alcalde.

#### VELILLA DE EBRO

Núm. 73.129

Doña María Casamián Gállego ha solicitado licencia para establecer la actividad de chacinería, con emplazamiento en calle José Antonio, 5, bajo interior, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Velilla de Ebro, 31 de octubre de 1990. — El alcalde.

#### VIERLAS

Núm. 73.135

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 6.038.085 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Vierlas, 29 de octubre de 1990. — El alcalde.

#### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 74.386

En virtud del acuerdo Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1990, se convoca una plaza de educador de adultos, mediante el sistema de concurso-oposición, a tiempo parcial y por servicio determinado, de acuerdo con los siguientes puntos:

1. El programa municipal de educación de adultos se inscribe en el Plan provincial de educación de adultos, por lo que los profesores se adscribirán al mismo en las tareas de coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente, desarrollando su tarea en el municipio de Villanueva de Gállego.

2. Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día 20 de noviembre de 1990:

- Ser español.
  - Estar en situación de demandante de empleo, inscrito en el INEM.
  - Estar en posesión del título de diplomado o licenciado universitario, o acreditar experiencia en esta materia.
  - Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y las tareas propias de esta plaza.
3. Las funciones a desarrollar son:
- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y/u ocupacional.
  - Coordinación a nivel de localidad, zona y comarca.
  - Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.
  - Formación y perfeccionamiento docente.

4. La contratación se extenderá entre el 15 de diciembre de 1990 y el 15 de julio de 1991, a razón de dos tercios de jornada, de la que las dos terceras partes se destinarán a actividades docentes y una tercera parte al resto de las funciones señaladas.

5. El contrato por siete meses se realizará por servicio determinado a tiempo parcial, de acuerdo con el convenio de la enseñanza privada, en el epígrafe de profesor titular de otras enseñanzas especializadas.

6. El plazo de presentación de solicitudes concluye a los diez días de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, debiendo presentar con la solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al señor alcalde-presidente solicitando la plaza.
- "Curriculum vitae".
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la tarjeta de paro del INEM.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los méritos que alegue (cursos, cursillos, jornadas, grupos de trabajo, seminarios, etc.).
- Fotocopia de los méritos profesionales.
- Diagnóstico de la localidad, indicando claramente las necesidades formativas de la población.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados sin el suficiente respaldo documental.

7. Para valorar los méritos de los aspirantes se constituye una comisión al efecto, formada por:

- El alcalde, como presidente.
- El concejal responsable del programa.
- Un representante de la Excm. Diputación de Zaragoza.
- El coordinador comarcal de educación de adultos.
- El secretario o funcionario administrativo del Ayuntamiento, que actuará como secretario de la comisión, sin voz ni voto.
- La comisión ajustará su funcionamiento a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

8. Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo que obra en el expediente, considerándose:

- Que el aspirante reúne los requisitos de la convocatoria.
- La aplicación del baremo a los méritos alegados por el aspirante y el diagnóstico.
- La aplicación del baremo a la fase de oposición.

9. El resultado será público a partir del 7 de diciembre de 1990, abriéndose el plazo de cinco días para formular las oportunas reclamaciones en cada una de las fases.

10. La contratación deberá ser efectiva con fecha 15 de diciembre de 1990, momento a partir del que se iniciarán las actividades para la preparación del curso.

Villanueva de Gállego, 7 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### VISTABELLA

Núm. 73.136

El Ayuntamiento de Vistabella, en asamblea vecinal ordinaria celebrada el 23 de octubre del corriente, acordó con carácter provisional:

1.º Modificar las ordenanzas fiscales de suministro de agua a domicilio, alcantarillado y cementerio.

2.º La imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal de utilización del vuelo público.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, abriéndose un período de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para que pueda examinarse el expediente y practicarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones quedará elevado a definitivo el presente acuerdo.

Vistabella, 23 de octubre de 1990. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 68.812

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, registrados bajo el número 580 de 1990, seguidos a instancia de Pilar Laborda Navarro, representada por el procurador don Jesús Puerto Guillén, contra su esposo, José-Antonio Sánchez Morales, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado citar al mismo a fin de que el día 27 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercero izquierda), para asistir a la comparecencia que previene la Ley, debiendo comparecer asistido de abogado y procurador y con las pruebas de que intente valerse,

bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 71.918**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de separación conyugal con el número 78 de 1985-B, promovidos por la procuradora señora Baringo Giner, en nombre y representación de Valentina Bermejo Sanz, contra Vicente-José-Luis Pardo Bezares, representado por el procurador señor Forcada González, en los que, en trámite de procedimiento de apremio, se ha dictado providencia de esta fecha acordando anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, el siguiente bien:

Los derechos que le correspondan a Vicente-José-Luis Pardo Bezares sobre la mitad indivisa de la vivienda sita en esta ciudad, en avenida de Madrid, 162, sexto C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 13.00 horas del día 17 de diciembre próximo, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El bien señalado y embargado sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado (962.161 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 % del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que podrán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda el día 14 de enero de 1991, a las 13.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo de tasación el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 7 de febrero siguiente, a las 13.00 horas, en la referida sala de audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 1. — ALCAÑIZ****Núm. 68.800**

Don Ignacio Sancho Gargallo, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcañiz;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal número 96 de 1990, seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Alcañiz, a 19 de septiembre de 1990. — Vistos por don Ignacio Sancho Gargallo, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcañiz y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal civil

número 96 de 1990, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Juan-José Garrido Galindo, mayor de edad, soltero, electricista, vecino de Andorra (avenida Deportiva, número 7), y con documento nacional de identidad número 25.139.389, representado en los autos por el procurador don Agustín Sorribas Blesa, y de la otra y como demandados, Khalid Javid Javid, cuyas demás circunstancias se desconocen y en ignorado paradero, y la entidad aseguradora Fiat, Mutua de Seguros Generales, con domicilio en Barcelona (Diagonal, número 648), declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por daños producidos en el vehículo de su propiedad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Agustín Sorribas Blesa, en nombre y representación de Juan-José Garrido Galindo, debo condenar y condeno de la misma a los demandados Khalid Javid Javid y a la entidad aseguradora Fiat, Mutua de Seguros Generales, al pago de 71.720 pesetas, más el interés devengado desde la presentación de la demanda, que se incrementará en dos puntos una vez sea firme esta sentencia. Todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes, del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Teruel.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes como cédula de notificación al demandado Khalid Javid Javid, por su ignorado paradero y que anteriormente lo tenía en Daroca, expido la presente.

Alcañiz, a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Ignacio Sancho Gargallo. — El secretario.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 68.189**

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de fecha 10 de octubre de 1990, dictada en el expediente de dominio núm. 171 de 1990, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador don José-Luis Adiego García, en representación de José Redondo Egea, Pilar Ibarra García, Jorge Redondo Ibarra y Celina Redondo Ibarra, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Calatayud de la siguiente finca:

Casa sita en el término municipal de Jarque de Moncayo, provincia de Zaragoza, en su calle Alta, núm. 27, de 30 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: derecha entrando, con Sebastiana Tejedor; izquierda, con Lamberto Sebastián, y espalda, con Julia Joven. Inscrita al tomo 1.157, folio 211, finca 2.372 del Registro de Calatayud.

Por el presente se cita a Martín Marquina Gran, como titular registral de la finca, o a sus causahabientes si éste hubiera fallecido, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

La Almunia de Doña Godina a diez de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, Eduardo Cativiela Díez.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble

**Anuncios por reproducción fotográfica:**

Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial